

LEY N° 2692- MODIFICANDO LEY N° 2341 (RETIRO ESPECIAL PARA LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL).

Santa Rosa 29 de Noviembre del 2012 B.O 3031 11/01/2013

Artículo 1°.- Modifícase el primer párrafo del artículo 1° de la Ley 2341 (redacción dada por la Ley 2508), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1°.-** Tendrán derecho a un retiro especial los agentes del Estado Provincial, sus reparticiones y organismos descentralizados o autárquicos, Municipalidades y Comisiones de Fomento que hasta el 31 de diciembre de 2015 reúnan las siguientes condiciones:..."

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 16 de la Ley 2341 (redacción dada por la Ley 2508), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 16.-** El acogimiento a los beneficios de la presente Ley podrá ejercerse hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme a las pautas que se establezcan reglamentariamente."

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13803/12

SANTA ROSA, 14 de diciembre de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1273/12

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA, Ministro de Bienestar Social – C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 14 de diciembre de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (2.692).**-

Raúl Eduardo ORTÍZ, Secretario General de la Gobernación